



EJECUTIVO

RAD. 08001-40-53-009-2021-00672-00

Señor Juez: Juez a su Despacho el presente proceso, junto con solicitud de medidas cautelares presentado por la apoderada judicial de la parte demandante.

Barranquilla, Noviembre 19 de 2021


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA



EJECUTIVO

RAD: 08001-40-53-009-2021-00672-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE MENOR CUANTIA.- Barranquilla,
Noviembre, Diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 599 del C. G. del P., el juzgado.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado Sociedad **INGENIERIA SABAT TARUD S.A.S – INSAT S.A.S. NIT: 900.478.918-2**, respectivamente en cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito a término y a cualquier otro título en las entidades financieras relacionadas a continuación: BANCO SUDAMERIS – DE BOGOTA – BANCOLOMBIA – DE OCCIDENTE – CAJA SOCIAL BCSC – ITAU CORPBANCA.- limitado hasta la suma de \$131.782.996.oo.
2. Líbrense el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6ac13220636a9823631a596eb94bf343a06cd9fb8b758de23dbb3cb2141fe27



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Documento generado en 19/11/2021 05:26:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>